Jueves 23 de mayo de 2024

Señores:
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
notificacionesjudiciales@suramericana.com.co
Carrera 63 número 49A - 31 Piso 1 Ed. Camacol - Medellín (Antioquia)

Ref. NOTIFICACIÓN PERSONAL – LEY 2213 DE 2022
Clase de proceso: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA
Radicación interna: 865683189002-2024-00036-00
Demandantes: Nury Marcela Cerón Suarez en representación de Shara Valentina Madrid Cerón, María José Madrid Cerón, y Alisson Madrid Cerón; Mally Cabrales de Madrid; Octavio Madrid Cabrales; Olivia Madrid Cabrales; Raúl Antonio Madrid Cabrales; Isaura María Madrid Cabrales; Carlos Madrid Manjarrés.
Demandados: Power Oil & Gas SAS; Adalver Romero Carrillo; Seguros Generales Suramericana S.A.

WILSON ALEJANDRO GALVIS ROSERO, Abogado en ejercicio, identificado con cedula de ciudadanía 12.754.707 de Pasto y portador de la tarjeta profesional número 169717 del Honorable C. S. de la J, por medio del presente le comunico de la existencia de un **PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA**, el cual se adelanta en el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE PUERTO ASIS - PUTUMAYO** y se identifica con el Radicado No. 865683189002-2024-00036-00. Dentro del proceso de referencia, el Juzgado profirió Auto de Admisión fechado veinticinco (25) de abril de 2024, en donde ordenó notificar de su decisión y la demanda junto con sus respectivos anexos.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepciones acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje (inc. 3° del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022), asimismo, adjunto copia informal de la precitada providencia, de la demanda y sus anexos.

Finalmente, según dispone artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, se indica que también se podrá notificar del proceso ejecutivo y ejercer sus derechos como parte a través del correo institucional del Juzgado: j02prctoptoasis@cendoj.ramajudicial.gov.co

DOCUMENTOS ADJUNTOS

1. Copia de la demanda y sus anexos.
2. Copia de auto admisorio.
3. Copia de auto Amparo de Pobreza – corrige caución.

El suscrito abogado las recibe en la calle 7 N° 4-35 Barrio Las Américas, de la Hormiga Putumayo, o a los celulares No. 3208212690 – 3112134006, correo electrónico jurídicos_integrales@hotmail.com

Con respeto.

WILSON ALEJANDRO GALVIS ROSERO
C.C 12.754.707 de Pasto (N)
T.P. 169717 del C.S. de la J.